

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICADO 76001311000720200001100
AUTO # 2138

Santiago de Cali, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito de contestación de la demanda que antecede, el despacho,

RESUELVE:

1. INCORPORAR a los autos para que obre el escrito que de la contestación de la demanda, efectuó el apoderado de la señora MADELEINE PORRAS VALENCIA.
2. DISPONER que por secretaria, se dé el trámite a las excepciones de mérito, como lo dispone el último inciso del artículo 370 del CGP en la forma prevista en el artículo 110 ibídem.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ